

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Tercera

Tomo CCXI

Tepic, Nayarit; 20 de Julio de 2022

Número: 014
Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, IMPLEMENTADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit

Reglas de operación del Programa de Alimentación
para el Bienestar

COPIA DE INTERNET

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 2 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, así como lo establecido en el artículo 25 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del 2022, publicado el 29 de diciembre de 2021, y en atención al oficio de aprobación presupuestaria número AP-MAR-029-2022 emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, con fecha 09 de marzo de 2022, tenemos a bien expedir las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR (PAB)**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Innegablemente, una mala alimentación o una nutrición deficiente, constituyen factores que afectan la calidad de vida de millones de personas alrededor del mundo; datos estadísticos revelan que, a nivel mundial, por lo menos una quinta parte de la pérdida de años de vida por muerte e invalidez tienen relación directa con la desnutrición.

Sobre este tema, podemos señalar las enfermedades crónicas tales como la obesidad, la hipertensión y principalmente la diabetes, tienen su origen en una alimentación deficiente.

Podemos expresar que en un mundo globalizado el valor sobre la innovación y la creatividad es más alto que nunca, y la mala nutrición las destruye a ambas de manera concluyente. Por el contrario, una sana y adecuada nutrición mejora e incrementa la capacidad intelectual, lo que permite al ser humano acceder a otros tipos de activos que son esenciales para incrementar la productividad del trabajo.

Un ser humano que es más productivo tiene una mayor cantidad de opciones de sustento disponibles, lo cual, como es evidente, se refleja en su nivel ingresos; por otra parte, permite responder de mejor manera a vicisitudes tales como las enfermedades.

En ese orden de ideas, un estatus nutricional mejorado desde la concepción hasta los 24 meses de vida, reduce los gastos privados y públicos en el cuidado de la salud, de manera que tienen efectos continuos a lo largo del ciclo de vida. El ciclo intergeneracional de pobreza tiene mayor probabilidad de romperse cuando se les da a los recién nacidos una adecuada iniciación nutricional.

Una nutrición sana y adecuada resulta clave para mejorar la generación de ingresos, para reducir la pobreza y para lograr un mejor desarrollo. Individuos mejor nutridos constituyen el presupuesto fundamental de una nación que respeta los derechos humanos y que busca una mayor productividad del trabajo.

Madres bien nutridas tienen mayor probabilidad de dar a luz niños bien nutridos, quienes tendrán más y mejores posibilidades de tener un mayor rendimiento escolar. Por otra parte, tendrán menos probabilidad de contraer enfermedades crónicas relacionadas con la dieta, cuando sean mayores de 40 años.

Las comunidades que se fortalecen a través de los procesos de programación nutricional basados en la comunidad, tienen mayor probabilidad de acceder a los recursos centrales, así como de usarlos eficientemente en un amplio rango de actividades mientras aportan su experiencia al proceso de desarrollo. Las comunidades con poder y bien alimentadas también tienen menos probabilidad de ser atraídas hacia el conflicto, con todas sus trágicas consecuencias.¹

Ahora bien, reconocemos que en Nayarit el 37.5% de la población se encuentra en pobreza y casi un 9.7% está en pobreza extrema, lo cual les impide tener acceso a una nutrición adecuada, esta situación nos indigna y agravia profundamente, pero no solo eso, sino que también nos constriñe a trabajar con verdadero ahínco para atender de manera real y concisa esta problemática que atenta contra nuestra sociedad (datos CONEVAL 2020¹).

Conscientes de lo anterior, en este nuevo Gobierno, hemos asumido un firme compromiso con el pueblo de Nayarit, especialmente con aquellos que por diversas circunstancias se encuentran en un estado de vulnerabilidad que les impide acceder a mejores oportunidades de desarrollo para ellos y para sus familias.

Como muestra clara de nuestra responsabilidad con quienes más lo necesitan, se constituye **el PAB**, el cual tiene como noble finalidad procurar una alimentación saludable y en cantidad suficiente para las familias nayaritas, contribuyendo a su desarrollo integral.

En ese sentido, en el ánimo de construir un documento incluyente, que se fortalezca con la pluralidad y el respeto de las ideas, fueron analizadas y atendidas en lo conducente las propuestas planteadas por los diferentes sectores de la sociedad, todas ellas tendientes ciertamente a velar por el bienestar de las y los nayaritas.

En mérito de lo anterior podemos expresar de manera categórica que el **PAB**, está enfocado a que la población tenga acceso a una nutrición adecuada, suficiente y de calidad, que le permita acceder al máximo de sus potencialidades, lo que posteriormente habrá de verse traducido en beneficio de una sociedad más desarrollada y fuerte.

En mérito de lo anterior, tenemos a bien expedir las siguientes:

¹ <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Nayarit/Paginas/principal.aspx>

**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR
(PAB).**

CONTENIDO

CONSIDERANDOS	3
1. INTRODUCCIÓN	7
2. ANTECEDENTES	10
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	10
4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	11
5. OBJETIVOS	13
5.1. Objetivo General	13
5.2. Objetivo Específico	14
6. LINEAMIENTOS	14
6.1. Cobertura	14
6.2. Población Objetivo	14
6.3. Criterios de Focalización	14
6.4. Naturaleza	14
6.5. Enlace Municipal	14
6.5.1. Registro de Enlaces Municipales	14
6.5.2. Derechos y Obligaciones de los Enlaces Municipales	15
6.6. Beneficiarios y requisitos para acceder al PAB	15
6.7. Afiliación	16
6.8. Reafiliación	16
6.8.1. Proceso para la Afiliación y Reafiliación	16
6.9. Causas para dar de baja a los beneficiarios del Programa de Alimentación para el Bienestar (PAB)	16
6.10. Exclusión del Programa	17
6.11. Tipo de apoyo	17
7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	17
7.1. Derechos	17
7.2. Obligaciones	18
8. INSTANCIAS PARTICIPANTES	18
8.1. Instancia Ejecutora	18
8.2. Instancia Normativa	18
8.3. Control y vigilancia	19
8.4. Coordinación Interinstitucional	19
9. MECÁNICA OPERATIVA	19
9.1. Promoción del Programa.	19
9.2. Gastos de Operación	19
9.3. Control y Seguimiento de Operación	20
9.4. Avances Físico-Financieros	20
9.5. Evaluación	20
10. TRANSPARENCIA	20
11. DIFUSIÓN	20

12. PERSPECTIVA DE GÉNERO	20
13. RECURSOS NO DEVENGADOS	20
14. BLINDAJE ELECTORAL	21
15. QUEJAS Y DENUNCIAS	21
16. TRANSITORIOS	21

COPIA DE INTERNET

1. INTRODUCCIÓN.

El CONEVAL clasifica la pobreza en dos tipos: Población en Situación de Pobreza y Población en Situación de Pobreza Extrema; al desglosar la pobreza en Nayarit en sus dos tipos, se observa que según los últimos datos disponibles al 2020:

- El 35.7 por ciento de la población se encuentra en Situación de Pobreza, es decir, más de 470,100 personas se encuentran en esta clasificación.
- La población en Situación de Pobreza Extrema es de un 9.7 por ciento, es decir, más de 76,200 personas.

Estadísticamente, los Municipios en donde se concentra la mayor proporción de personas en situación de pobreza y pobreza extrema, son los de la Región de la Sierra, donde cerca del 80 por ciento de la población, presenta un mayor número de carencias sociales.²

Bajo estas condiciones, el Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN), tiene como prioridad brindar asistencia social alimentaria a la población vulnerable, para disminuir en la medida de lo posible, los índices de pobreza en la entidad, mediante la implementación de programas y acciones dirigidos a promover una mejor calidad de vida de las familias Nayaritas; en este tenor, se ha implementado el PAB.

El PAB tiene como finalidad fomentar una alimentación saludable, contribuyendo con ello al desarrollo integral de las familias; es así que el **SIDIFEN**, focaliza este Programa en beneficio de la población vulnerable del Estado.

El PAB entregará una dotación alimentaria de manera periódica a cada beneficiario, por medio del personal de la Instancia Ejecutora en coordinación con el Enlace Municipal. La entrega se realizará en un lugar estratégico al que el beneficiario podrá acceder e identificar fácilmente.

En el marco de los acuerdos suscritos por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, nuestro país, tiene el reto de poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr, para 2030, una amplia cobertura de las personas vulnerables, con la finalidad de poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas en el mundo, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible, garantizar una vida sana y promover el bienestar generalizado de la población, lograr la igualdad de género, empoderar a todas las mujeres y las niñas, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

El Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de Largo Plazo, se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo que permite sumarnos e identificar sinergias internacionales que nos ayuden a alcanzar nuestros objetivos con una plataforma común cuyo objetivo es: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar y cuya misión del Plan es:

Proveer un sistema de planeación colaborativa donde la sociedad civil, los empresarios, los investigadores y el gobierno participan en la construcción, evaluación y seguimiento de una visión estratégica de largo plazo que oriente la toma de decisiones de manera informada para la formulación de políticas, estrategias, líneas de acción y de coordinación que impulsen la operación de un gobierno abierto, honesto, eficiente, incluyente y respetuoso de los derechos de toda la ciudadanía, de forma que se aprovechen de manera sustentable nuestros recursos y potencialidades, a fin de elevar la competitividad de nuestro estado y atender con dignidad, eficiencia y eficacia las necesidades de cada nayarita, armonizando en un documento la visión de largo plazo de al menos 25 años.

El programa de gobierno para el periodo 2021–2027, se alinea a las agendas internacionales y nacionales, considerando como instrumentos rectores los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado en 2030.

El Plan Estatal de Desarrollo se distribuye en los 4 Ejes Rectores y 3 Transversales, que se identifican bajo los siguientes títulos: **Gobernanza:** Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad. **Social:** Disminuir la Pobreza y la Desigualdad. **Territorio:** Desarrollo Integral Sustentable. **Económico:** Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo, siendo el objetivo del **Eje 2, Política Social, Eje Rector 02: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, Eje Transversal, Eje 2 Igualdad e Inclusión:** Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar.

El Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2021-2027 es: Establecer en conjunto con la sociedad los lineamientos para el desarrollo integral del estado, utilizando las mejores estrategias para el aprovechamiento sustentable de nuestras potencialidades, con mecanismos de evaluación claros que permitan la oportuna toma de decisiones, así como la evaluación de los procesos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo para abatir las brechas de desarrollo y alcanzar el bienestar de toda la ciudadanía

Dentro del Eje 2 Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, se contemplan los siguientes programas:

- Incremento del bienestar de los nayaritas
- Vivienda digna para las personas en extrema pobreza
- Dotar de servicios públicos a las zonas de extrema pobreza
- Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud
- Atención de la salud poblacional
- Equidad y Justicia Social para los más vulnerables
- Arte y Cultura
- Deporte

El objetivo prioritario del Programa: **Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud** es: Facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad, para ejercer el derecho a la alimentación de manera efectiva mediante estrategias vinculantes 3.1.4 y 3.1.5 que cuyo Objetivo estratégico y estrategias son:

Objetivo Estratégico 3.1: Reducir la pobreza multidimensional y la desigualdad propiciando el desarrollo integral e incluyente de la ciudadanía nayarita.

Estrategias del Objetivo 3.1:

3.1.4 Combatir el hambre, mediante el apoyo y fortalecimiento de capacidades para acceder a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población en situación de vulnerabilidad incluida la niñez y los adultos mayores;

3.1.5 Promover una política pública de desarrollo social integral en materia de vivienda, alimentación, salud y educación con énfasis en quienes enfrentan situaciones de pobreza y/o vulnerabilidad;

Las presentes Reglas de Operación del **PAB** entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial, órgano del gobierno del estado de Nayarit y se continuarán aplicando en los subsecuentes ejercicios fiscales, en tanto no exista disposición en contrario.

2. ANTECEDENTES

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. En nuestro País y el Estado, uno de los retos más relevantes del Gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos. Muestra de ello es la asistencia social, que en nuestro País y Estado ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Corresponden al Sistema Nacional DIF (SNDIF) y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) ser las instancias encargadas de normar y cumplir con las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de estas acciones es la asistencia alimentaria, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado, pero para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento constante, mediante la aplicación de un diagnóstico nacional. Por ello se determinó la necesidad de reorientar los programas para que respondan a las necesidades actuales considerando la misión que nos confiere tanto la Ley, como las Políticas Públicas Federales y Estatales

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de este instrumento se entenderá por:

- I. Asistencia Social Alimentaria:** Son acciones temporales de asistencia social, consistentes principalmente en ayuda alimentaria, dirigidas a contribuir a aminorar las circunstancias que incrementan la vulnerabilidad de un grupo de personas.
- II. Ayuda Alimentaria Directa:** A la acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad, acorde a las características de una alimentación correcta.
- III. Criterios de Elegibilidad:** Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona para que sea elegible y pueda recibir el beneficio del PAB.
- IV. Dotación Alimentaria:** Para efectos de estas Reglas de Operación, nos referimos al conjunto de productos alimentarios que se entregará a cada beneficiario del Programa.
- V. Enlace Municipal:** Persona designada por la Instancia Ejecutora, para coordinar y dar seguimiento a la implementación del PAB, en el municipio que le corresponda.
- VI. Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.

VII. Instancia Ejecutora: El SIDIFEN, a través de la Coordinación del PAB.

VIII. Padrón de Beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios del PAB.

IX. Población Objetivo: Número de individuos identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para ser beneficiarios del programa o individuos que este tiene planeado o programado atender en un periodo determinado, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.

X. Población Vulnerable: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que, esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XI. PAB: Programa de Alimentación para el Bienestar

XII. Reglas de Operación: Reglas de Operación del PAB.

XIII. Seguridad Alimentaria: El acceso a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren las personas para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa

XIV. SIDIFEN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

XV. Situación de Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales. El concepto se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, género, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las Reglas de Operación de los Programas del SIDIFEN, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF). A continuación, se señalan aquellos, que le dan sustento jurídico y normativo encausado para una adecuada planeación y operación.

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 28 de mayo 2021.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 05 de febrero de 2017. Última reforma publicada el 18 de junio 2021.

Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última reforma publicada el 22 de noviembre de 2021.

Ley de Asistencia Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre de 2004. Última reforma publicada el 20 de mayo del 2021.

Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014. Última reforma publicada el 11 de enero de 2021.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006. Última reforma publicada el 27 de febrero del 2022.

Ley de Coordinación Fiscal Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada el 30 de enero de 2018.

Ley de Salud para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de abril de 1994. Última reforma publicada el 30 de marzo de 2021.

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 01 de noviembre de 1986. Última reforma el 22 de diciembre de 2006.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 08 de julio de 2015. Última reforma publicada el 21 de junio del 2021

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 03 de mayo de 2016. Última reforma publicada el 22 de octubre del 2021.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 28 de diciembre 2021.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 26 de enero 2022.

Estatuto Orgánico del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2019.

Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de noviembre 2021.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013., para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010. Modificación publicada el 27 de marzo de 2020.

Norma Oficial Mexicana NOM- 155-SCFI- 2012, Leche-Denominaciones, especificaciones Fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2012.

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (*EIASADC 2022*).

Estrategia para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, publicada el 29 de noviembre de 2017.

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.

Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General:

Apoyar en la economía del gasto familiar a aquellas personas que cumplen con los criterios de elegibilidad para acceder como beneficiarios al PAB, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, coadyuvando a satisfacer las necesidades alimentarias básicas de la población.

5.2. Objetivo Específico:

Proporcionar ayuda alimentaria directa a los beneficiarios del PAB, mediante la entrega de una dotación alimentaria, que sirva como complemento para cubrir las necesidades básicas de alimentación de este sector de la población.

6. LINEAMIENTOS.

6.1. Cobertura:

El PAB tendrá cobertura en el Estado de Nayarit, y será atendido por la Instancia Ejecutora, con la contribución del Enlace Municipal, atendiendo los presentes lineamientos y demás normatividad específica, que en su caso se emita.

6.2. Población Objetivo:

El PAB está dirigido a la población vulnerable, que radique en el Estado de Nayarit, cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso monetario le impidan su desarrollo integral, por encontrarse abajo de la línea de bienestar.

El PAB deberá atender a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos para el ejercicio anual correspondiente.

6.3. Criterios de Focalización:

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para realizar la focalización e identificación de la población objetivo se toman en cuenta su ubicación geográfica, nivel socio económico, rezago de desarrollo social y rezago educativo.

6.4. Naturaleza:

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.5. Enlace Municipal

El Enlace Municipal recabará la documentación a las personas que soliciten ingresar como beneficiarios al PAB, así como en la elaboración de Estudio Socioeconómico y participará en la organización de las entregas de la dotación alimentaria en el municipio que le corresponda.

6.5.1. Registro de Enlaces Municipales:

Para registrarse como Enlace Municipal, deberá acudir a la Subdirección General de Programas Sociales del **SIDIFEN**, con la siguiente documentación:

a) Formato de Registro SGPS/PAB/01 (el formato lo podrá solicitar en la Subdirección General de Programas Sociales del SIDIFEN).

- b) Copia fotostática del Acta de Nacimiento.
- c) Copia fotostática de identificación oficial con fotografía.
- d) Copia fotostática de la CURP.
- e) Comprobante de domicilio actual con antigüedad no mayor de 2 meses.
- f) Comprobante del último grado de estudios, en caso de contar con él.
- g) Dos cartas de recomendaciones personales.
- h) Una vez entregada la documentación correspondiente, la Instancia Ejecutora les realizará una entrevista que servirá para determinar la viabilidad e idoneidad de conferirle la responsabilidad como Enlace Municipal.

6.5.1. Derechos y Obligaciones de los Enlaces Municipales. Derechos:

- a) Recibir capacitación de manera periódica por parte de la Instancia Ejecutora.
- b) Recibir un trato digno por parte del personal de la Instancia Ejecutora.
- c) Recibir una identificación que lo acredite como Enlace Municipal del Programa PAB.
- d) Ser informado con anticipación de la fecha y lugar en que se entregará la dotación alimentaria a los beneficiarios del Municipio que le corresponda.
- e) Aplicar Estudio socioeconómico, con la capacitación y supervisión de la Instancia Ejecutora.

Obligaciones:

- a) Brindar un trato digno a los beneficiarios del PAB.
- b) No utilizar el presente Programa para promocionar su imagen personal con fines distintos a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Acudir a las capacitaciones que la Instancia Ejecutora programe, además de atender los lineamientos y directrices de trabajo que para el ejercicio de su función le sean señalados.
- d) Guardar total secrecía en el manejo de la documentación e información de los datos personales de los beneficiarios conforme a la normativa aplicable.
- e) Entregar en tiempo y forma la documentación e información que la Instancia Ejecutora le solicite.
- f) Apoyar en la logística de entrega a la Instancia Ejecutora.

6.4. Beneficiarios y requisitos para acceder al PAB:

- a) Ser mayor de 18 años de edad.
- b) En caso de ser menor de 18 años de edad, deberá ser madre o padre soltero o discapacitado(a) y encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- c) Radicar en el Estado de Nayarit.
- d) Copia fotostática del Acta de Nacimiento.
- e) Copia fotostática de identificación oficial con fotografía vigente. En caso de ser menor de edad deberá presentar identificación del padre, madre o tutor legal.
- f) Copia fotostática de la CURP vigente.
- g) Copia fotostática de un comprobante de domicilio oficial con antigüedad no mayor a dos meses o constancia de residencia por la autoridad competente.
- h) Presentar comprobante de ingresos, expedido por autoridad facultada para ese efecto, en caso de contar con él.
- i) Vivir en condiciones de vulnerabilidad (acreditables mediante la aplicación del estudio

- socioeconómico respectivo).
- j) Manifestación escrita en la que haga constar que ningún integrante de la familia que viva en el mismo domicilio cuente con el apoyo del PAB o con algún otro de naturaleza alimentaria, de cualquier orden de gobierno. A su vez, dichos casos se someterá a valoración de la instancia ejecutora.
 - k) Firmar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales, el cual se le entregará a través de la Instancia Ejecutora. Lo anterior, una vez que sea aceptado como beneficiario del PAB.

Una vez que el solicitante reúna los requisitos antes mencionados, la Instancia Ejecutora y/o Enlace Municipal aplicará un estudio socioeconómico para determinar la viabilidad de integrarlos al padrón de beneficiarios del PAB, de acuerdo a los criterios de focalización y elegibilidad.

6.6. Afiliación:

Se define como el proceso mediante el cual una persona solicita su ingreso al PAB por primera vez.

6.7. Reafiliación:

Este supuesto aplica para aquellas personas que, estando inscritos como beneficiarios del PAB, causaron baja del padrón de beneficiarios por cuestiones no imputables a ellos. Este proceso se realizará cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.7.1. Proceso para la Afiliación y Reafiliación:

- a) Una vez reunidos los requisitos mencionados en el punto 4.5., la Instancia Ejecutora revisará la documentación presentada, y aplicará un estudio Socioeconómico en el domicilio del solicitante, para determinar si cumple con los criterios de elegibilidad de beneficiarios del PAB.
- b) Se integrará un expediente físico y digital del solicitante, el cual quedará bajo resguardo de la Instancia Ejecutora.
- c) La Instancia Ejecutora notificará por escrito al solicitante el resultado de su solicitud. A través de los Enlaces Municipales.
- d) A quienes integren el padrón de beneficiarios del PAB, se les entregará una identificación, la cual deberán presentar cada vez que acudan a recibir sudotación alimentaria.

6.8. Causas para dar de baja a los beneficiarios del PAB:

Serán causales de baja con posibilidad de reingreso al Programa:

- a) Renuncia voluntaria.
- b) Cambio de residencia fuera de la entidad.
- c) Cambio de domicilio dentro del Estado y no notificarlo a la Instancia Ejecutora.
- d) Pertener a otro Programa Social alimentario o de Gobierno Estatal o Municipal.

Serán causales de baja sin posibilidad de reingreso al Programa:

- a) Por utilizar la dotación alimentaria con un fin diferente a lo que se establece en las presentes Reglas de Operación, con el fin de obtener un lucro para sí o para terceros.
- b) Por no acudir a recoger su dotación alimentaria más de dos veces de manera consecutiva sin previo aviso.
- c) Por haber proporcionado documentación apócrifa en el proceso de solicitud de apoyo.
- d) En caso de incurrir en faltas de respeto al personal de la Instancia Ejecutora y/o al Enlace Municipal, debidamente acreditadas.

6.9. Exclusión del Programa:

Se excluirá del Programa a quienes se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a) No cumplir con los requisitos establecidos para el presente Programa.
- b) No radicar en el Estado de Nayarit.
- c) Que algún integrante de la familia que viva en el mismo domicilio, donde ya se recibe el apoyo sea beneficiario del PAB o de algún otro de asistencia alimentaria de orden de Gobierno, Estatal o municipal.

A excepción de aquellos casos (zona rural o zona urbana) donde se compruebe por la Instancia Ejecutora, tener los elementos suficientes para corroborar que en ese domicilio hay más de 2 familias que comparten predio o domicilio, previo estudios socio económicos, y se determinen que ambas familias requieren el apoyo.

- d) Que su situación de vulnerabilidad no se encuentre dentro de los parámetros para ser beneficiario de este Programa, comprobado mediante visita domiciliaria practicada, estudio socioeconómico u otro procedimiento documentado por la autoridad, por la Estancia Ejecutora o Enlace Municipal.
- e) Que sea empleado de alguno de los tres órdenes de gobierno y que su ingreso mensual rebase el último dato disponible de la Línea de Bienestar Mínimo publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, al momento de la aplicación del estudio socioeconómico.

6.10. Tipo de apoyo:

La Instancia Ejecutora en coordinación con los enlaces municipales, entregará al beneficiario una dotación alimentaria de la canasta básica, de forma periódica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

7.1. Derechos:

- a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna para participar en el PAB.
- b) Ser informado de la situación que guarde su solicitud de ingreso al PAB.

- c) Recibir una respuesta por escrito en relación al motivo de su solicitud de ingreso al PAB.
- d) Recibir en tiempo y forma los apoyos previstos, cuando se encuentren en los supuestos establecidos por este instrumento.
- e) Ser informado con anticipación de la fecha y lugar donde se entregará la dotación alimentaria.
- f) Recibir un trato respetuoso y digno por parte del personal de la Instancia Ejecutora, así como también del Enlace Municipal, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa.
- g) Que la información y datos personales proporcionados a la Instancia Ejecutora y/o Enlace Municipal sean tratados con la debida privacidad, atendiendo la normatividad aplicable.
- h) Recibir asistencia por parte de la instancia ejecutora si este no sabe leer, escribir, que no hable el idioma español o presente alguna discapacidad.

7.2. Obligaciones:

- a) Entregar la documentación e información que se le solicite, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar en forma clara su domicilio, número telefónico y los datos necesarios para su localización.
- c) Permitir el acceso a su domicilio a fin de realizar la valoración social correspondiente.
- d) Aclarar en forma precisa cualquier duda relativa a la información que proporcione osituaciones observadas.
- e) Proporcionar un trato amable y respetuoso al personal que atiende el PAB, así como al Enlace Municipal.
- f) Presentar en cada entrega la identificación proporcionada por la Instancia Ejecutora.
- g) Firmar el formato de beneficiarios correspondiente.
- h) Acudir de manera puntual al lugar designado para recibir la dotación alimentaria, salvo que por causas de fuerza mayor no pueda acudir, en cuyo caso (y en un máximo de dos entregas consecutivas), podrá enviar a un familiar, presentando carta de autorización con fecha actualizada firmada por el beneficiario y copia fotostática de identificación oficial de ambos.
- i) Informar a la Instancia Ejecutora o al Enlace Municipal cualquier cambio de su situación personal que le impida acudir de manera temporal o permanente a recibir la dotación alimentaria.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

8.1. Instancia Ejecutora:

El SIDIFEN a través de la Coordinación del PAB.

8.2. Instancia Normativa:

El SIDIFEN a través de su titular, será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas

8.3. Control y vigilancia:

El SIDIFEN a través de la Subdirección General de Programas Sociales, será la instancia encargada de verificar la correcta operación y ejecución del programa, sin perjuicio de las facultades del Órgano Interno de Control o la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

8.4. Coordinación Interinstitucional:

La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que su Programa y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones de los tres niveles de Gobierno.

9. MECÁNICA OPERATIVA.

Toda persona que reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que tenga la necesidad e interés de ingresar al **PAB**, deberá acudir a la Instancia Ejecutora o en su caso con el Enlace Municipal, donde deberá presentar la documentación señalada en el punto 4.5. de las presentes Reglas de Operación; posteriormente, se le aplicará un estudio socioeconómico, y se determinará su ingreso como beneficiario del Programa. Lo anterior, con base en la disposición presupuestal asignada al Programa para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Instancia Ejecutora y/o los Enlaces Municipales podrán realizar jornadas de afiliación y entrega domiciliaria con aquellas personas que por su condición física (discapacidad o estado de postración) no puedan acudir de manera directa a realizar el trámite o a recoger la dotación alimentaria.

Para pertenecer al **PAB** no se requiere de gestores, terceras personas o la entrega de la cantidad monetaria alguna por ningún concepto.

9.1. Promoción del Programa:

La Instancia Ejecutora será la encargada de realizar la difusión del PAB, tomando en cuenta la asignación presupuestal, dando a conocer a la población sus beneficios y la manera de acceder a este, así como la convocatoria que en su caso emita.

9.2. Gastos de Operación:

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento del Programa, la Instancia Ejecutora deberá destinar los recursos que para tal efecto se hayan autorizado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

9.3. Control y Seguimiento de Operación:

Para el debido desarrollo del Programa, así como su operación bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la aplicación de sus recursos, la Instancia Ejecutora del Programa convocará a sesiones semestrales de evaluación y seguimiento.

9.4. Avances Físico-Financieros:

En conjunto con la Coordinación de Planeación, Estadística y Evaluación de la Instancia Ejecutora, se integrará trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico y financiero de las acciones, así como el cumplimiento de sus metas, debiendo ésta remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para su revisión y seguimiento, durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

9.5. Evaluación:

La Instancia Ejecutora deberá realizar las acciones correspondientes para que en conjunto con la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, lleven a cabo evaluaciones trimestrales del impacto de este Programa en beneficio de la sociedad; debiendo documentarlo por escrito los primeros quince días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se evalúe.

10. TRANSPARENCIA.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del **SIDIFEN**; asimismo, estarán disponibles en las páginas electrónicas del organismo con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

11. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación deberán ser publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y estarán disponibles para consulta de la población, en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

12. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La Instancia Ejecutora tendrá como premisa promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsando la inclusión transversal de la perspectiva de género en cada una de las acciones del programa.

13. RECURSOS NO DEVENGADOS.

El **SIDIFEN** deberá reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, los recursos que por algún motivo no hayan sido ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

14. BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del presente programa, se deberá apegar a lo establecido en la normativa aplicable.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se podrán presentar ante el Órgano Interno de Control del SIDIFEN, o ante la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, las cuales podrán presentarse en:

- I. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, condomicilio en Boulevard Luis Donald Colosio número 93, colonia Ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.
 - Página de quejas y denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. Link: <https://difnayarit.gob.mx/quejas-denuncias.php>
 - Buzón de quejas y denuncias ubicado dentro de las instalaciones el SIDIFEN, a un costado del conmutador.
 - Unidad de Transparencia del SIDIFEN
Correo electrónico: transparencia@dif-nayarit.gob.mx
 - Subdirección General Operativa.
Correo electrónico: subdireccion.operativa@dif-nayarit.gob.mx
 - Órgano Interno de Control.
Correo electrónico: organointernodecontrol@dif-nayarit.gob.mx

Teléfonos:

Conmutador (311) 129 51 00

Comisario (311) 129 51 19

En los horarios de 9:00 a 15:00 horas.

- II. En la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

Domicilio: Zacatecas número 30, sur colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit. Teléfono: (311) 2152170 al 75

Horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y se continuarán aplicando en los subsecuentes ejercicios fiscales, en tanto no exista disposición en contrario.

Segundo.- Se abroga las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Básica Completa ABC del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit; publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; con fecha 01 de junio del año 2018.

Tercero.- El PAB, estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Cuarto.- Casos Fortuitos. – El Programa no está exento de situaciones como: accidentes viales, eventos meteorológicos, desastres naturales, vandalismo, etc.; esto en el trayecto de las entregas de las dotaciones alimentarias a los puntos estratégicos de entrega.

A T E N T A M E N T E. Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. **Lic. Cinthia Yaneth Rodríguez Gallegos**, Representante del Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Mtro Mauro Lugo Izaguirre**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **L.C.P.C. y M.I. Isabel Estrada Jiménez**, Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.- *Rúbrica.*- **Prof. Ignacio Alonso Langarica Ávalos**, en representación del Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Dra. Reina Rosales Andrade**, en representación del Secretario de Desarrollo Sustentable.- *Rúbrica.*- **L.C. Dora Angélica Tapia Ramos**, en representación del Secretario de Administración y Finanzas.- *Rúbrica.*- **Lic. Alberto Gerardo Alvarado Villegas**, en representación del Fiscal General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dr. Sergio Zepeda Casillas**, Encargado de la Subdelegación de Prestaciones (ISSSTE).- *Rúbrica.*- **Lic. Perla Paloma Jacobo Alfaro**, en representación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit (IMSS).- *Rúbrica.*- **Lic. Iris Lindaly Gómez Salinas**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno SIDIFEN.- *Rúbrica.*